

Segundo. Que, por la Delegación del Gobierno de Málaga, le fue comunicado a la Empresa Benalcan Beach, S.L., el inicio del procedimiento de extinción del Permiso de Funcionamiento del precitado salón recreativo, concediéndose plazo reglamentario para formular las alegaciones que considerasen pertinentes, notificación que fue realizada a través del escrito de fecha 19 de octubre de 1999.

Tercero. Que hasta el día de la fecha no se ha formulado alegación alguna, habiéndose rebasado ampliamente el plazo concedido para ello.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Unico. Que el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 25.1.g), establece que el permiso de funcionamiento podrá extinguirse por la ejecución de modificaciones de las previstas en el artículo 26.1 y 2 del presente Reglamento, sin haber obtenido la autorización previa.

Vistos: La Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el precepto legal citado y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General ha resuelto declarar la extinción del permiso de funcionamiento del Salón de Juego sito en Paseo Marítimo, Galería Hotel Tritón, Local 7, de Benalmádena-Costa (Málaga) JMA002075.»

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente Resolución ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999.

A N E X O

Salón: Salón de Juego, Paseo Marítimo, Galería Hotel Tritón, Local 7, de Benalmádena-Costa (Málaga).
Empresa: Benalcan Beach, S.L.
Expte.: 394/88.

Sevilla, 20 de septiembre de 2000.- El Director General, José Antonio Soriano Cabrera.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuesta y Resolución recaída en el expediente sancionador núm. AL-3/00-ET, incoado a Herederos de Francisco y Miguel Muñoz Guerra por infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A la vista de la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la Propuesta y de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. AL-3/00-ET, se le notifica mediante el presente anuncio que el referido expediente se encuentra a su disposición en la sede de la Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten; indicándole que, de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, dispone de un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Expediente: AL-3/00-ET.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Herederos de Francisco y Miguel Muñoz Guerra, Cortijo Olbente, Ctra. del Río, s/n. Trebujena (Cádiz), 11560.

Infracción: Art. 50.3 del R.D. 145/96, de 2 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos.
Sanción impuesta: Diez mil pesetas (60,10 euros).

Almería, 18 de septiembre de 2000.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación de expediente sancionador núm. AL-4/00-ET a los Herederos de Francisco y Miguel Muñoz Guerra por presunta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A la vista de la devolución efectuada por la Oficina de Correos del Acuerdo de Incoación de expediente sancionador núm. AL-4/00-ET, se le notifica mediante el presente anuncio que se encuentra a su disposición en la sede de la Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, de Almería, a efectos de que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la fecha de esta publicación, pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa, de conformidad con el art. 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Expediente: AL-4/00-ET.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Herederos de Francisco y Miguel Muñoz Guerra, Cortijo Olbente, Ctra. del Río, s/n. Trebujena (Cádiz), 11560.

Infracción: Art. 45.1 del R.D. 145/96, de 2 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Almería, 18 de septiembre de 2000.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones ante el Sr. Instructor.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Pago de sanción: Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Expediente núm.: 41/99.

Encausado: Transportes Onubenses, J. Carmelo, S.L. Último domicilio: C/ Arriba, 4. Lucena del Puerto (Huelva).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Minas.

Expediente núm.: 71/99.

Encausado: Don Francisco Sánchez Sánchez.

Último domicilio: C/ Cabrero, 34. Rociana del Condado (Huelva).

Acto que se notifica: Pago de sanción.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Minas.

Expediente núm.: 73/99.

Encausado: Don Manuel Picón Sánchez.

Último domicilio: C/ Cabrereros, núm. 38, Rociana del Condado (Huelva).

Acto que se notifica: Pago de sanción.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Minas.

Expediente núm.: 9/00.

Encausado: Madode, S.L.

Último domicilio: C/ Nueva, 30, Aljaraque (Huelva).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expediente núm.: 28/00.

Encausado: Dispesa.

Último domicilio: C/ Corazón de María, 6. Madrid.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecen los encausados en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 15 de septiembre de 2000.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, relativo al establecimiento del perímetro de protección del Balneario de Alhama de Granada, del término municipal de Alhama de Granada, provincia de Granada.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas ha resuelto aceptar la petición realizada por don Manuel Rodríguez López, con fecha 19 de noviembre de 1998, por la que se solicita el otorgamiento del perímetro de protección del «Balneario de Alhama de Granada», sito en el término municipal de Alhama de Granada, provincia de Granada, cuyo perímetro de protección, para garantizar en cantidad y calidad dicho acuífero, estará constituido por los siguientes vértices, cuyas coordenadas están referidos al meridiano de Greenwich.

Vértice	X	Y
1	412020,232	4096628,850
2	413503,077	4096613,572
3	413521,969	4098462,588
4	412039,448	4098477,869

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41.2, párrafo segundo, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, con el fin de que los interesados y, en particular, los propietarios de terrenos, bienes o derechos comprendidos en el perímetro de protección puedan exponer en el plazo de quince días cuanto convenga a sus intereses.

Sevilla, 19 de septiembre de 2000.- El Director General, Jesús Nieto González.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Labores, sobre el depósito de Estatutos de la organización sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, a los efectos previstos en el mismo se hace público que en este Consejo, a las 10 horas del día 18 de septiembre de 2000, han sido depositados los Estatutos de la organización sindical denominada: «Sindicato Independiente Laboral de la Administración Andaluza, SILA».

Como firmantes del acta de constitución de la citada organización figuran: Don José María Cebada Pacheco, don Manuel Latrán Gregorio, don Antonio Ruiz Pérez, don Manuel Ignacio Rey Soto, don José González, doña Antonia Naranjo Mora, don Manuel Luins Pérez, don Enrique Barroso Sánchez y don Manuel Casas López. El acuerdo de constitución se celebró en la ciudad de Cádiz el día 13 de julio de 2000.

Sevilla, 18 de septiembre de 2000.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica la Resolución de 3 de abril de 2000, relativa a la caducidad del Permiso de Investigación Cortegana núm. 14.701.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la empresa Geocesa Minerals, S.L. con CIF B-24.269.060, cuyo último domicilio es Avda. de Covadonga, 15, Navatejera (León), y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que a continuación se indica:

Vista la propuesta de la Delegación Provincial de Huelva de caducidad del permiso de investigación de recurso de la Sección C), denominado «Cortegana» núm. 14.701, del que es titular Geocesa Minerals, S.L., terminado el plazo inicial de otorgamiento, con vigencia hasta el 5 de abril de 1998, la Consejería de Trabajo e Industria

R E S U E L V E

Declarar la caducidad del permiso de investigación denominado «Cortegana» núm. 14.701, del que es titular Geocesa Minerals, S.L., en la provincia de Huelva.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Jurisdicción potestativa de reposición